



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0511-2023-UNJFSC
Huacho, 14 de junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-037939, de fecha 05 de junio de 2023, que contiene el Oficio N° 369-2023-D-FCECyF-UNJFSC, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, sobre **"Ratificar Resolución de Decanato N°0326-2023-FCECYF-UNJFSC, Autorizar la convalidación de asignaturas a favor de don VERDE RIVERA, CHRISTIAN, en la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras"**; que corre mediante SISTRAD 2.0, Informe N°024-2023-DEPCCyF, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras; y el Decreto de Rectorado N°4871-2023-R-UNJFSC, y.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"**.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: **"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"**.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: **"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso**





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0511-2023-UNJFSC
Huacho, 14 de junio de 2023

y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°0417-2023-CU-UNJFSC. De fecha 22 de abril de 2023, se resuelve: **“Artículo 2° - APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0)**, que consta de VIII Títulos, 5 Numerales, 14 Artículos y Dos Disposiciones Complementarias Transitorias y Tres Disposiciones Complementarias Finales, que adjunto por separado forma parte integrante de la presente resolución”.



Que, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0), tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: **“Artículo 7° El presente reglamento a)can2a a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. Artículo 8 ° La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2023-I y 2023-II, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutivo correspondiente a cada Semestre Académico mencionado”.** (La negrita y subrayado es agregado)

Que, así también, el citado cuerpo normativo, en el considerando que antecede, en su artículo 11°, literal e, precisa que: **“Con autorización del Decano se deriva a la Secretaría Académica Administrativa para la emisión de la Resolución de Decanato, la misma que en su Artículo 1° debe considerar, aprobar el otorgamiento de la AMNISTÍA ACADEMICA por excepción y Única Vez, en su artículo 20 AUTORIZAR la Matricula para el Semestre Académico correspondiente por excepción y Única Vez, indicando el Plan de estudios y et total de créditos a matricularse, en un plazo de tres (03) días hábiles, la misma que debe ser ratificada mediante Resolución Rectoral”.** (La negrita y subrayado es agregado)



Que, la Ley N°30220 - Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: **“El interés superior del estudiante”**; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0511-2023-UNJFSC
Huacho, 14 de junio de 2023

Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa.

Que, mediante el expediente de visto y el oficio que contiene, que corre inserto mediante SISTRAD 2.0, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, remite "Resolución de Decanato N° 0326-2023-FCECyF-UNJFSC, de fecha 03 de Mayo del 2023, donde se resuelve AUTORIZAR la convalidación de asignaturas a favor de don (ña) VERDE RIVERA CHRISTIAN alumno (a) de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras quien solicito amnistía académica para el Sementare Académico 2023-I documento que traslado a vuestro despacho para su conocimiento y ratificación correspondiente respectiva".



Que, corre inserto al presente expediente, el Informe N° 024-2023-DEPCCyF, mediante el cual, el Director de la Escuela de Ciencias Contables y Financieras, informa que: "PRIMERO: Que don: VERDE RIVERA, CHRISTIAN, alumno de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, registrando su última matrícula en el Semestre Académico 2010 – II, en el VII Ciclo con el Plan de Estudios N° 09. SEGUNDO: Según capítulo VI, del Reglamento Académico aprobado por Resolución Rectoral N° 0105-2016-CU-UNJFSC, de fecha 01-03-2016, le permite solicitar: AMNISTIA ACADEMICA, previo cumplimiento de las normas y pago de derechos respectivos. TERCERO: Según Resolución de Concejo Universitario N° 0105-2016-CU-UNJFSC, de fecha 01-03-2016, en el Art. 90, establece la convalidación es el acto Académico Administrativo por el cual la universidad a través de la Escuela Profesional, utilizando un sistema de equivalencia previamente aprobado, reconoce como válido, asignaturas y créditos iguales o mayores, aprobados anteriormente por el estudiante, hacia el Plan de Estudios N° 12 vigente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras. CUARTO: De acuerdo con lo indicado el solicitante se está acogiendo a lo establecido en el Reglamento Académico, así como también a los dispuesto por la Resolución N° 0105-2016- CU-UNJFSC y tomando en consideración el expediente N° 021996, del alumno que solicita: AM NIST IA ACADEM ICA, para ser matriculado en el Ciclo Académico 2023 – I, con el Plan de Estudios N° 12 vigente. (...). QUINTO: Por lo expuesto el alumno deberá matricularse en las siguientes asignaturas de acuerdo al Plan de Estudios N° 12, vigente en el Semestre Académico 2023 – I, según detalle: (...)".



Que, con Resolución de Decanato N°0326-2023-FCECYF-UNJFSC, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, resuelve: "Artículo 1º.- AUTORIZAR la convalidación de asignaturas a favor de don (ña): VERDE RIVERA, CHRISTIAN alumno (a) de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras quien solicito amnistía académica para el Semestre Académico 2023-I. (...). Artículo 2º- POR LO EXPUESTO el (la) alumno (a): VERDE RIVERA, CHRISTIAN



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0511-2023-UNJFSC
Huacho, 14 de junio de 2023

de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, deberá matricularse en el presente Semestre Académico 2023-I en el Plan de Estudios N° 12 vigente. (...)"

Que, a su turno, el Vicerrector Académico, con proveído N°2005-2023-VRAC-UNJFSC, remite el presente expediente al Titular de la Entidad, manifestando que: "Para su ratificación mediante resolución rectoral conforme al art. 11° considerando e) de la RCU N° 0417-2023-CU-UNJFSC que aprueba la amnistía académica 2.0".

Que, el artículo 253° del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios establece entre otras atribuciones del Rector: "(...) 3. **Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad**". (La negrita es agregado)

Que, en ese orden de ideas, contando con la opinión de las áreas administrativas competentes en materia legal y social de esta casa superior de estudios; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 numeral 2 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, cumpliendo con el deber de motivación de las resoluciones administrativas y mediante Decreto de Rectorado N°4871-2023-R-UNJFSC, el Titular de la Entidad, dispone: "Se deriva con sus actuados para la emisión de la resolución rectoral".

Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad, la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, en todos sus extremos la Resolución de Decanato N°0326-2023-FCECyF-UNJFSC, de fecha 03 de mayo de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras, la misma que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competente para que emitan todos y cada uno de los actos administrativos y de administración que resulten necesarios de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0511-2023-UNJFSC
Huacho, 14 de junio de 2023

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda
(www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/jylp.-



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR



Visto:

El Expediente N° 021996 de fecha 10 de abril del 2023, presentado por don (ña): **VERDE RIVERA, CHRISTIAN** alumno (a) de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, quien solicita **AMNISTÍA ACADÉMICA**, para el Ciclo Académico 2023-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Rectoral N° 0430-2019-UNJFSC**, de fecha de 12 de junio del 2019, se nombra al **Dr. CPCC. MIGUEL ANGEL SUAREZ ALMEIRA**, Decano de la Facultad De Ciencias Económicas Contables y Financieras de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria; se resuelve: **"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL** a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computadas a partir de la presente resolución";

Que, en cumplimiento al actual Reglamento Académico General (Pregrado), el alumno puede solicitar reactualización de matrícula **"POR EXCEPCIÓN, Y ÚNICA VEZ y hasta que culmine sus estudios"**, previo cumplimiento de las normas, requisitos vigentes y pago de los derechos.

Que, según el **Art. 97° y 87°** del Reglamento Académico General (Pregrado): "El estudiante que reactualiza matrícula deberá adecuarse obligatoriamente al último plan de estudios correspondiente y a las normas establecidas al momento de la reactualización, Las asignaturas cursadas y aprobadas deberán convalidarse..."

Que, mediante **INFORME N°0134-2023-URA/ORAA**, de fecha 17 de abril del 2023, la Jefa de la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, informa que es alumno (a) ingresante en el **año 2004 - I**, y que con código de estudiante **N° 4220041077**, el administrado registra ultima matrícula en el semestre académico 2010-II en el VII ciclo, el administrado realizo abandono de estudios, trece (13) años cronológicos, pertenece al **Plan de Estudios N° 12 vigente**, no registra reserva de matrícula, no registra reactualización de matrícula.

Que, mediante **proveído n°1171-2023-VRAC-UNJFSC** de fecha 20 de abril del 2023, el **VICERRECTOR ACADEMICO** informa que considerando el informe N° 0134-2023-URA/ORAA, se traslada a su despacho (Decano -FCECYF) para que se sirva gestionar lo pertinente mediante acto resolutivo, para tal efecto, se adjunta recibo N° 2762767.

Que, mediante **proveído n° 2344-2023-D-FCECYF** de fecha 20 de abril del 2023, el Decano traslada el expediente a la dirección de escuela para que emita su informe respectivo de acuerdo al **REGLAMENTO DE AMNISTIA ACADEMICA PARA LA REANUDACION Y/O CULMINACION DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SANCHEZ CARRION (VERSION 2.0)**

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, mediante **INFORME N° 024-2023-DEPCCyF**, de fecha 24 de abril del 2023, informa que según capítulo VI, del Reglamento Académico aprobado por Resolución Rectoral N° 0105- 2016-CU-UNJFSC, de fecha 01-03-2016, le permite solicitar Amnistía Académica previo cumplimiento de las normas y pago de derechos respectivos, en el Art. 90, establece la convalidación es el acto Académico Administrativo por el cual la universidad a través de la Escuela Profesional, utilizando un sistema de equivalencia previamente aprobado, reconoce como válido, asignaturas y créditos iguales o mayores, aprobados anteriormente por el estudiante, hacia el Plan de Estudios N° 12 vigente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras. De acuerdo con lo indicado el solicitante se está acogiendo a lo establecido en el Reglamento de Amnistía Académica, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0417-2023-CU-UNJFSC, de fecha 22 de abril del 2023. Teniendo en consideración el expediente N° 021996 del alumno que solicita Amnistía Académica, para ser matriculado en el Ciclo Académico 2023 - I, con el Plan de Estudios N° 12 vigente.

Que, mediante **proveído virtual n° 2490-2023-D-FCECYF**, de fecha 03 de mayo del 2023, el Decano de la Facultad autoriza al Secretario Académico Administrativo se emita la Resolución de Decanato respectivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Decano, a las facultades previstas en la **Ley Universitaria N° 30220** y el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la convalidación de asignaturas a favor de don (ña): **VERDE RIVERA, CHRISTIAN** alumno (a) de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras quien solicito **amnistía académica** para el Semestre Académico 2023-I.



PLAN DE ESTUDIOS N° 09

PLAN DE ESTUDIO N° 12

I CICLO

Cód.	Asignatura	Not	Fecha	Créd	Códi	Asignatura	Ci c	Cred
42111	Contabilidad I	11	20/08/2004	4.0	42101	Filosofía Contable	I	5.0
42101	Matemática I	11	20/08/2004	4.0	42102	Matemática Elemental	I	5.0
42152	Documentación Contable	14	07/01/2005	3.0	42103	Documentación Contable	I	3.0
42113	Economía General	13	20/08/2004	4.0	42104	Economía General	I	3.0
42102	Lenguaje	13	20/08/2004	4.0	42106	Lengua Castellana	I	3.0

II CICLO

42121	Contabilidad II	14	07/01/2005	4.0	42151	Contabilidad Empresarial	II	5.0
42205	Matemática Financiera	13	31/10/2005	4.0	2152	Matemática Financiera	II	5.0
42156	Microeconomía	11	07/01/2005	4.0	42153	Teoría Económica	II	3.0
42154	Organizac. y Adm. de Emp	15	07/01/2005	3.0	42154	Organizac. y Adm. de Emp	II	4.0

III CICLO

42131	Contab. de Sociedades I	12	10/03/2006	4.0	42201	Contab. de Empresas Societar	III	5.0
42124	Matemática II	11	07/01/2005	4.0	42202	Lógica Matemática	III	3.0
42133	Derecho Empresarial	15	31/10/2005	3.0	42203	Derecho Empresarial	III	4.0
42132	Administración Personal	14	28/10/2005	3.0	42204	Administrac. de Personal	III	4.0
42184	Informática Contable	11	10/03/2006	5.0	42205	Informática Contable	III	4.0

IV CICLO

42251	Contab. de Socied. II	12	09/08/2006	4.0	42251	Contab. Reorganiz de Socied	IV	5.0
42142	Form. y Presentac. de EE.FF	14	09/08/2006	4.0	42252	Formulac. y Presentac. EE.FF	IV	4.0
42144	Derecho Laboral	11	10/03/2006	3.0	42253	Derecho Laboral	IV	3.0
42155	Métodos de Investigac. Cien.	11	29/12/2006	2.0	42254	Metodolog. Investigación Tec	IV	3.0
42356	Comercio Internacional	11	09/08/2006	3.0	42255	Comercio Internacional	IV	2.0
42105	Filosofía y Lógica	15	20/08/2004	3.0	42256	Filosofía de Ciencia y Tecn.	IV	3.0

V CICLO

42305.	Contabilidad Superior I	11	04/01/2007	4.0	42301	Contabilidad de MYPES	V	4.0
42152.	Análisis e Interpret. EE FF	13	08/01/2007	4.0	42302	Análisis e Interp. EE.FF	V	4.0
42155.	Tributación	11	08/08/2006	4.0	42303	Tributación	V	4.0
42154.	Costos	13	05/01/2007	4.0	42304	Costos	V	5.0
42146.	Marketing	16	04/04/2008	4.0	42305	Marketing Estratégico Emp.	V	3.0

VI CICLO

42162.	Contab. Bancos y Seguros	12	26/09/2007	4.0	42351	Cont. de Bcos y Bolsa Valores	VI	3.0
42355.	Finanzas de Empresas	12	26/09/2007	4.0	42352	Finanzas de Empresas	VI	3.0
42164.	Estud. Cont. de los Tributos I	12	04/01/2007	3.0	42353	Estudio Cont. de los Tributos I	VI	4.0
42351.	Contabilidad de Costos I	11	26/09/2007	4.0	42354	Contabilidad Costos Históric	VI	4.0
42552	Presupuesto Público y	11	19/02/2010	4.0	42355	Presupuesto Público	VI	3.0
42452	Contabil. Gubernamental	11	03/04/2009	5.0	42367	Contabilidad Gubernament	VI	3.0

VII CICLO

42453.	Cont. Agr Ganad. Avic	12	04/04/2008	5.0	42401	Cont. Agric. Ganad y Avícola	VII	5.0
4234.	Estudio Contable Tributos II	11	16/03/2007	3.0	42403	Estudio Contable Tributos II	VII	4.0
42402	Contabilidad de Costos II	12	19/02/2010	5.0	42404	Contabilidad de Costos Predeterminados	VII	4.0
42503	Auditoría Operativa	11	19/02/2010	3.0	42405	Auditoría Operativa (e)	VII	3.0



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

LICENCIADA POR SUNEDU (R.C.D. N° 012-2020-SUNEDU/CD)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y FINANCIERAS

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0326-2023-FCECYF-UNJFSC

Huacho, 03 de mayo del 2023

01

VIII CICLO									
42502.	Cont. Minera y Pesquera	11	30/09/2009	3.0	42451	Contab. Minera y Pesquera	VIII	4.0	
42401	Auditoria Financiera I	14	26/09/2007	5.0	42453	Auditoria Financiera	VIII	4.0	
42306	Estrategia Empresarial	13	10/03/2006	3.0	42454	Estrategias Contables Empresaria			
42201.	Estadística Aplicada Contable	16	31/10/2005	4.0	42455	Estadíst.para Investigac. Contable	VIII	3.0	
IX CICLO									
42551.	Contab. Otras formas Emp.	12	9/03/2007	4.0	42501	Contab.otras formas Empresa	IX	2.0	
42504	Formulación y Evaluación de Proyectos	14	13/08/2010	3.0	42502	Formulación y Evaluación de Proyectos	IX	2.0	
X CICLO									
42553	Peritaje Contable Judicial	12	19/02/2010	4.0	42556	Peritaje Contable Judicial	X	3.0	

Artículo 2°.-

POR LO EXPUESTO el (la) alumno (a): **VERDE RIVERA, CHRISTIAN** de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, deberá matricularse en el presente Semestre Académico 2023-I en el **Plan de Estudios N° 12** vigente.

COD.	ASIGNATURA	CICLO	CREDITO
105	Nuevas Tecnologías de aprendizaje	I	3.0
155	Comprensión y Redacción de Textos	II	3.0
156	Inglés I	II	2.0
306	Emprendimiento e innovación	V	4.0
307	Finanzas Públicas	V	2.0
356	Realidad Nacional	VI	3.0
402	Finanzas Corporativas	VII	4.0
TOTAL			21.0

Artículo 3°.-

ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.-

Comunicar la presente Resolución a las instancias respectivas para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión
FAC. CS. ECON. CONTABLES Y FINANCIERAS

DR. CPC. PEDRO GUSTAVO CASTRO BURGOS
SECRETARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO



Cc.: Decano-Expediente-E.P. CCYF-ORAA-Interesado(a)-Archivo –
MASA//PGCB//Camu

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0511-2023-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 15 de Junio del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
E.P DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS-FACULTAD CONTABLES
VERDE RIVERA, CHRISTIAN
ARCHIVO
- / STD2445